



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 MAY 2021

PROCESO EJECUTIVO- RAD.11001310300320210001200

Se reconoce personería al abogado **Juan Sebastián Ruiz Piñeros**, como apoderado judicial de la parte demandante.

Como quiera que el apoderado del extremo demandante interpuso en tiempo, recurso de apelación en contra del auto que rechazó la demanda el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del C.G. del P.,

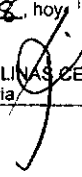
DISPONE:

CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** a la parte actora el recurso de apelación interpuesto en oportunidad en contra del auto calendarado el 13 de abril de 2021, por medio del cual se rechazó la demanda.

Por Secretaría, envíese el presente asunto a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto, para que sea repartida en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, por los medios digitales dispuestos para ello, a fin de que conozcan del recurso de alzada.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 38, hoy **31 MAY 2021**

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria